

**ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y ALIMENTACION**

Resolución Ministerial No. AG-15-2018

En la ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas, con 40 minutos, del día 13 de 02 de dos mil dieciocho, constituido en las **Oficinas Centrales de PLANEAMIENTO, Ministerio de Ganadería y Alimentación**, ubicadas en la quinta avenida ocho guion cero seis zona nueve (5ta. Avenida 8-06 Zona 9), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, Notifico a: Brenda Orosio fotocopia simple de la **Resolución Ministerial No. AG-15-2018**, de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho el cual consta de dos (2) folios cual **RESUELVE: Aprobar la Reprogramación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 203 "Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado", por reprogramación de las metas físicas de producción, por lo que se deben readecuar las metas programadas en el Plan operativo Anual, correspondiente al año dos mil dieciocho (2,018).** Por las razones descritas en el mismo, quien recibe de conformidad y de enterado SI X NO _____ firma.

F. [Firma]
NOTIFICADOR

F. [Firma]

Observaciones:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-15-2018.
Guatemala, 31 de enero de 2018.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio Ref. Planeamiento guion cero ochenta y nueve guion dos mil dieciocho (Ref. Planeamiento-089-2018) de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual solicita se apruebe la modificación de metas físicas de la Unidad Ejecutora 203 "Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado" derivado a modificación presupuestaria por un monto de novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiún quetzales exactos (Q.947,821.00) para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO: Que la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Providencia PAF guion P guion cero cero ocho guion dos mil dieciocho (PAF-P-008-2018), de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, emitió opinión indicando: "...que es procedente la solicitud en oficio Ref. Planeamiento-089-2018 de fecha 24 de enero de 2018, a efecto se le proporcione un número de Resolución para la reprogramación de metas físicas de este Ministerio, para proceder conforme el contenido del Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017 del 29 de diciembre de 2017. ...".-----

CONSIDERANDO: Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Providencia número AJ guion cero cincuenta y tres guion dos mil dieciocho (AJ-053-2018), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), emitió opinión en la que se lee: "...III. Que es procedente aprobar mediante resolución emitida por el señor Ministro, la reprogramación de metas físicas según lo requiere Planeamiento, mediante Oficio Ref. Planeamiento-089-2018 de fecha 24 de enero de 2018, el Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz, de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Alimentación, según cuadro adjunto al mismo oficio. ...".-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010, del Presidente de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala; y 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 del Presidente de la República de Guatemala.-----

KM. X

RESUELVE: I. Aprobar la Reprogramación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 203 "Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado", por reprogramación de las metas físicas de producción, por lo que se deben readecuar las metas programadas en el Plan Operativo Anual, correspondiente al año dos mil dieciocho (2,018). II. Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. III. Notifíquese a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en el plazo establecido en la ley de la materia; y a la Administración Financiera de este Ministerio. IV. La presente Resolución Ministerial surte sus efectos inmediatamente. V. Notifíquese. _____



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

